

Tegucigalpa, M.D.C 5 de Mayo de 2020

**Res. No. 027-DGP-EA**

Señor

Presente

Para su conocimiento y demás fines, transcribo a usted la resolución que literalmente dice:

**“GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS SECRETARIA DE FINANZAS**  
Tegucigalpa, M.D.C., 05 de mayo del 2020 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 022 SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO:** Que la Secretaría Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social (STSS), mediante Oficio No.PPCCVM-STSS-185-2020 con fecha 05 de mayo del 2020 y en el marco del Decreto Legislativo No.33-2020 contentivo de la “Ley de Auxilio al Sector Productivo y a los Trabajadores ante los efectos de la Pandemia provocada por el Covid-19”, solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, fondos por un monto de **L.353,419,500.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**, como aporte solidario temporal a los trabajadores afiliados al Sector Maquilador. **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima necesario la ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2020, mediante la obtención de Recursos con Fuente 13 “Crédito Interno” provenientes del Organismo Financiador 224 “Banco Central de Honduras”, para atender favorablemente la solicitud presentada por la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social y financiar lo descrito en el Considerando anterior. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Presupuesto, realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente incorporar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica, Ejercicio Fiscal 2020 fondos con la Fuente 13 “Crédito Interno” provenientes del Organismo Financiador 224 “Banco Central de Honduras” por la cantidad de **L.353,419,500.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**; a través del presupuesto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social (STSS), para financiar lo descrito en el Primer considerando. **CONSIDERANDO:** Que la presente Resolución constituye el instrumento legal para realizar la modificación presupuestaria a la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social (STSS), sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la Normativa Legal vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 36 numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 36 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 18, 19 numerales 1 y 2 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigentes, 27 numeral 2) Ley de Auxilio al Sector Productivo y a los Trabajadores ante los efectos de la Pandemia Provocada el COVID-19. **RESUELVE: ARTÍCULO 1º.** Crear en el Presupuesto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social (STSS), mediante Fuente 13 “Crédito Interno” provenientes del Organismo Financiador 224 “Banco Central de Honduras”, la asignación presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 130  
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y  
SEGURIDAD SOCIAL (STSS)  
PROGRAMA 18  
GENERACION DE OPORTUNIDADES DE EMPLEO  
“CON CHAMBA VIVIS MEJOR”  
SUB PROGRAMA 00

PROYECTO 00  
ACTIVIDAD/OBRA 02  
GESTION DE OPORTUNIDADES A TRAVES DE COGESTORES  
Gerencia Administrativa: 003 Unidad Coordinadora del Programa  
"Con Chamba Vivís Mejor"  
Unidad Ejecutora: **003 Gerencia de Empleos y Oportunidades**  
**"Con Chamba Vivís Mejor"**

<b>50000</b>	<b>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES</b>	
51200	Prestaciones de Asistencia Social	
51230 13 224 5299	Otras Asistencias Sociales	
Asociación Hondureña de Maquiladores (AHM)		<u>L.353,419,500.00</u>

**TOTAL AMPLIACIÓN...** **L.353,419,500.00**

**ARTÍCULO 2º.** La ampliación anterior será financiada mediante la ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2020, con la incorporación de los Ingresos siguientes:

<b>32000</b>	<b>OBTENCION DE PRÉSTAMOS</b>	
<b>32200</b>	<b>OBTENCION DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO</b>	
32206 13 224 0000	Obtención de Préstamos de Empresas	
Públicas Financieras a Largo Plazo		<u>L.353,419,500.00</u>

**TOTAL FINANCIAMIENTO...** **L.353,419,500.00**

**NOTIFIQUESE: (FYS) ROCIO IZABEL TABORA MORALES** Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas **(FYS) MARTHA SUYAPA GUILLEN CARRASCO** Secretaria General Acuerdo de Delegación No.611-2019 de fecha 10 de diciembre de 2019. "

Atentamente,

**MARTHA SUYAPA GUILLEN CARRASCO**  
**SECRETARIA GENERAL POR LEY**  
Acuerdos de Delegación No 611-2019  
De fecha 10 de diciembre de 2019

/Ksolis  
/Rpineda